

Registrado en la Fecha

18 JUN. 2013

RS No. 143 /RE

Resolución Suprema

Nº 143-2013-RE

Lima, 18 de junio de 2013

Visto la Hoja de Trámite (GAC) N°. 2791 de 17 de mayo de 2013, del Despacho del Viceministro de Relaciones Exteriores y el Memorandum (DAE) N° DAE0582/2013 de 14 de mayo de 2013, de la Dirección General para Asuntos Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Debiéndose suscribir el **Tratado Internacional relativo a las Limitaciones y Excepciones para Personas con Discapacidad Visual / Personas con Dificultad para Acceder al Texto Impreso;**

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.6 de la Ley N° 29357 de 13 de mayo de 2009, y el Decreto Supremo Nro. 031-2007-RE de 21 de mayo de 2007;

Estando a lo acordado;

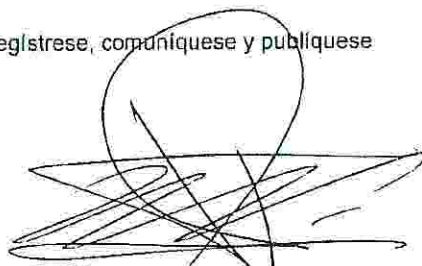
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar en la persona del Embajador Carlos Manuel Alfredo Velasco Mendiola, las facultades suficientes para que suscriba el **Tratado Internacional relativo a las Limitaciones y Excepciones para Personas con Discapacidad Visual / Personas con Dificultad para Acceder al Texto Impreso.**

Artículo 2°.- Extender los Plenos Poderes correspondientes al Embajador Carlos Manuel Alfredo Velasco Mendiola.

Artículo 3°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la señora Ministra de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese


OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República


EDA A. RIVAS FRANCHINI
Ministra de Relaciones Exteriores